

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
24 NOV 2010	
Recibido.....	17.50 Hs.
Exp. N°.....	24756 P.E.
MENSAJE N°	

3826

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

24 NOV 2010

ALA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Decreto N° 0316 de fecha 10 de marzo de 2010, de adhesión de la Provincia al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación, celebrado el 29 de julio de 2008.

A través del mismo, las partes establecieron un marco de cooperación institucional que permite desarrollar y coordinar Políticas Públicas en la materia, invitando a las Provincias a adherirse al acuerdo en su artículo 12.

Las partes establecen, en el ámbito de sus respectivas competencias, un programa de cooperación y asistencia destinado al mejoramiento de la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas que se encuentren privadas de su libertad dentro de los establecimientos penitenciarios federales, como aquellas que egresen de los mismos, canalizándose a través de programas, actividades y planes sobre políticas integrales en materia de salud que instrumentarán mediante acuerdos complementarios celebrados entre los representantes de las partes designadas al efecto.

Se adjunta el expediente N° 00205-0002830-6 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

ALVARO GAVIOLA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase Decreto N° 0316 de fecha 10 de marzo de 2010, de adhesión de la Provincia al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto el 29 de julio de 2008, en la ciudad de Buenos Aires, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación, destinado al mejoramiento de la prevención, tratamiento y rehabilitación de las personas que se encuentren privadas de su libertad dentro de los establecimientos penitenciarios federales, como aquellas que egresen de los mismos, canalizándose a través de programas, actividades y planes sobre políticas integrales en materia de salud, invitando a las Provincias a adherirse al referido acuerdo.

El mencionado decreto forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

ALVARO GAVIOLA  
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JOAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE